

Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2023-00022-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de EJECUTIVO SINGULAR, presentada por PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE contra JORGE ELIECER LAGUNA VÉLEZ, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitudes de terminación por pago. Provea. Turbaco (Bol), 19 de octubre de 2023.

**LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que, en efecto, al despacho se allegó solicitud por parte de la apoderada demandante de terminación por pago total de la obligación y levantamiento de medidas decretadas, presentada el día 6 de junio de 2023, proveniente del correo electrónico registrado en la demanda.

Por lo anterior y al ser procedente su solicitud el Juzgado accederá a ello. En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE la TERMINACIÓN del presente trámite por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, a cargo del Sr. JORGE ELIECER LAGUNA VÉLEZ y en favor de PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE, de conformidad con la motiva

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas al interior de este proceso, a cargo del Sr. JORGE ELIECER LAGUNA VÉLEZ.

TERCERO: Sin lugar a condenar a las partes en costas y agencias en derechos por no haber lugar a ello.

CUARTO: Ordénese el archivo del expediente previa anotación en el libro respectivo y en el aplicativo Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ**

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9908c16f6cac8f3556292f9c3be48db93d54fae437ef17d8f0b224238257455**

Documento generado en 19/10/2023 03:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>